



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1679/2022, de 15 de noviembre, por la que se conceden subvenciones a entidades deportivas aragonesas de máxima categoría para la temporada 2021/2022.

Mediante Orden ECD/1148/2022, de 26 de julio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 5 de agosto de 2022), se convocaron ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría para la temporada deportiva 2021/2022.

Los potenciales beneficiarios de estas ayudas son, conforme a lo señalado en el artículo 4 de la Orden de convocatoria, las entidades deportivas aragonesas que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón y que, contando con equipos o escuelas de iniciación deportiva integrados en su estructura, se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:
 - 1.º Que el cuerpo técnico y, al menos, el 70% de las o los deportistas del equipo por el que se solicita subvención, estén contratados laboralmente por la entidad y dados de alta en la Seguridad Social, al menos, a media jornada, durante toda la temporada deportiva.
A estos efectos, compondrán el cuerpo técnico y las o los deportistas del equipo todas aquellas personas que hayan sido oficialmente inscritas, como integrantes del mismo, en la competición en la que se participe. El número total de personas inscritas deberá ser mantenido durante toda la temporada, teniendo así que ser suplidas las bajas con nuevas incorporaciones.
 - 2.º Que la competición en la que participa el equipo por el que se solicita subvención dure al menos 6 meses en un período de un año y cuente con un mínimo de 20 jornadas de competición.
 - 3.º Que el equipo por el que se solicita subvención compita en la primera o en la segunda máxima categoría nacional de su modalidad o especialidad deportiva.
- b) Las sociedades anónimas deportivas que compitan en la liga profesional de su modalidad deportiva o en la categoría inmediatamente inferior.
- c) Clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que, sin cumplir todos los requisitos relacionados en el apartado a), compitan en la máxima categoría de su modalidad deportiva o, si esta máxima categoría está profesionalizada, compitan en la categoría inmediatamente inferior. A los efectos de estas subvenciones, se considerarán competiciones de máxima categoría profesionalizadas la liga nacional masculina de fútbol sala y la liga ASOBAL de balonmano, así como cualquier otra que pueda ser calificada como tal por el Consejo Superior de Deportes.

Asimismo, en aquellas modalidades en la que existan varias categorías calificadas como profesionales por el Consejo Superior de Deportes, podrán ser beneficiarios aquellas secciones deportivas y clubes que compitan en la máxima categoría no calificada como profesional o en la inmediatamente inferior.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Orden de convocatoria, la valoración de las solicitudes se ha llevado a cabo por la comisión de valoración de forma separada, tramitándose tres procedimientos simplificados de concurrencia competitiva independientes, uno por cada uno de los tres grupos de beneficiarios recogidos en el artículo 4 de la Orden de convocatoria, cada uno con su cuantía total máxima de ayudas, aplicando en todos los casos los mismos criterios de cuantificación, con la excepción de lo establecido en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 11.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte y los criterios de la Orden ECD/1148/2022, de 26 de julio; la evaluación llevada a cabo por la comisión de valoración de las solicitudes; y vista la propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor del procedimiento, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, resuelvo:

Primero.— Conceder subvenciones a las sociedades anónimas deportivas que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

La cuantía total de las subvenciones concedidas a las sociedades deportivas aragonesas asciende a seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cuarenta y



nueve céntimos (637.499,49 €), a satisfacer con cargo al presupuesto del Departamento para el ejercicio 2022, en la posición presupuestaria G/18080/4571/470066/91002.

En el citado anexo I se detallan los beneficiarios, los puntos obtenidos por cada beneficiario, el presupuesto de gasto subvencionable aprobado, la subvención solicitada, la subvención correspondiente a cada entidad en función de la puntuación obtenida, la subvención concedida y el porcentaje de la subvención correspondiente.

Segundo.— Conceder subvenciones a las entidades deportivas aragonesas correspondientes a los beneficiarios previstos en el artículo 4.1.a) de la Orden de convocatoria que se relacionan en el anexo II a esta Orden.

La cuantía total de las subvenciones concedidas a estas entidades asciende a un millón sesenta y nueve mil novecientos noventa y cinco euros con ochenta y seis céntimos (1.069.995,86 €), a satisfacer con cargo al presupuesto del Departamento para el ejercicio 2022, en la posición presupuestaria G/18080/4571/480346/91002.

En el citado anexo II se detallan los beneficiarios, los puntos obtenidos por cada beneficiario, el presupuesto de gasto subvencionable aprobado, la subvención solicitada, la subvención correspondiente a cada entidad en función de la puntuación obtenida, la subvención concedida y el porcentaje de la subvención correspondiente.

Tercero.— Conceder subvenciones a las entidades deportivas aragonesas correspondientes a los beneficiarios previstos en el artículo 4.1.c) de la Orden de convocatoria que se relacionan en el anexo III a esta Orden.

La cuantía total de las ayudas concedidas a estas entidades asciende a cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (475.955,47 €), a satisfacer con cargo al Presupuesto del Departamento para el ejercicio 2022, en la posición presupuestaria G/18080/4571/480346/91002.

En el citado anexo III se detallan los beneficiarios, los puntos obtenidos por cada beneficiario, el presupuesto de gasto subvencionable aprobado, la subvención solicitada, la subvención correspondiente a cada entidad en función de la puntuación obtenida, la subvención concedida y el porcentaje de la subvención correspondiente.

Cuarto.— Se desestiman o inadmiten las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el anexo IV, por los motivos allí especificados.

Quinto.— De acuerdo con el artículo sexto de la convocatoria, podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de julio de 2022 y efectivamente pagados antes del 14 de noviembre de 2022.

Sexto.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo especificado en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y en la Orden ECD/1148/2022, de 26 de julio, por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría para la temporada deportiva 2021/2022; así como a las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Séptimo.— De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de dicha ley a las que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, regu-



ladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2022.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS A SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS

ENTIDAD	Puntos totales	Presupuesto subvencionable aprobado (PSA)	Subvención solicitada	Subvención correspondiente por puntos	Subvención concedida	% cuantía correspondiente por puntos en relación con el PSA
1 SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA	28	842.654,00 €	400.000,00 €	95.073,16 €	95.073,16 €	11,28%
2 REAL ZARAGOZA SAD	30,75	1.053.488,29 €	842.791,00 €	104.410,70 €	104.410,70 €	9,91%
3 BASKET ZARAGOZA 2002 SAD	129	765.000,00 €	637.500,00 €	438.015,63 €	438.015,63 €	57,25%
Puntos totales	187,75			Total	637.499,49 €	
Disponibilidad presupuestaria	637.500,00 €					
Valor del punto	3.395,47 €					

ANEXO II SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS ART. 4.1.a)

ENTIDAD	Puntos totales	Presupuesto subvencionable aprobado (PSA)	Subvención solicitada	Subvención correspondiente por puntos	Subvención concedida	% correspondiente por puntos en relación con el PSA
1 AGRUPACIÓN DEPORTIVA SALA 10	73	235.000,00 €	188.000,00 €	153.608,06 €	153.608,06 €	65,36%
2 CLUB BALONMANO HUESCA	72,25	341.000,00 €	272.800,00 €	152.029,89 €	152.029,89 €	44,58%
3 CLUB VOLEIBOL TERUEL	79,5	239.813,85 €	191.851,08 €	167.285,49 €	167.285,49 €	69,75%
4 CLUB BALONCESTO PEÑAS HUESCA	66,25	184.300,00 €	147.000,00 €	139.404,57 €	139.404,57 €	75,64%
5 ZARAGOZA CLUB FÚTBOL FEMENINO	70,5	215.934,07 €	172.747,26 €	148.347,51 €	148.347,51 €	68,7%
6 ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALA ZARAGOZA	72	228.000,00 €	180.000,00 €	151.503,84 €	151.503,84 €	66,44%
7 CLUB DEPORTIVO BASKET ZARAGOZA 2002	75	300.000,00 €	240.000,00 €	157.816,50 €	157.816,50 €	52,6%
Puntos totales	508,5			Total	1.069.995,86 €	
Disponibilidad presupuestaria	1.070.000,00 €					
Valor del punto	2.104,22 €					

ANEXO III SUBVENCIONES CONCEDIDAS ENTIDADES DEPORTIVAS ART. 4.1.c)

Nº Expte	ENTIDAD	Puntos totales	PSA	Subvención solicitada	Subvención correspondiente por puntos	Subvención concedida	% subvención correspondiente por puntos en relación con el PSA
1	A.D. COLO COLO	50,25	38.474,17 €	30.000,00 €	18.135,72 €	18.135,72 €	47,13%
2	REAL ZARAGOZA CLUB DE TENIS	45,5	13.765,00 €	10.000,00 €	11.576,56 €	10.000,00 €	80%
3	MONKAYAK HIBERUS	43,75	9.175,35 €	7.339,74 €	11.131,31 €	7.339,74 €	80%
4	A.D. STADIUM CASABLANCA_DUATLÓN MASC	59,5	12.900,00 €	11.046,80 €	15.138,58 €	10.000,00 €	80%
5	A.D. STADIUM CASABLANCA_DUATLÓN FEM	60,5	12.700,00 €	10.230,03 €	15.393,01 €	10.000,00 €	80%
6	A.D. STADIUM CASABLANCA_TRIATLÓN MASC	58,5	12.800,00 €	10.174,40 €	14.884,15 €	10.000,00 €	80%
7	A.D. STADIUM CASABLANCA_PELOTA	41,25	12.600,00 €	10.300,00 €	10.495,23 €	10.000,00 €	80%
8	A.D. STADIUM CASABLANCA_TENIS	48,5	12.650,00 €	11.750,00 €	12.339,85 €	10.000,00 €	80%
9	SD TARAZONA	43	41.229,72 €	30.000,00 €	15.519,13 €	15.000,00 €	37,64%
10	CLUB IBÓN_ORIENTACIÓN A PIE	56	53.259,51 €	53.259,51 €	20.210,96 €	20.210,96 €	37,94%
11	CLUB IBÓN_ORIENTACIÓN MTB	48	3.820,89 €	3.820,89 €	12.212,64 €	3.056,71 €	80%
12	ZARAGOZA HURRICANES	42,5	58.016,00 €	46.412,80 €	15.338,67 €	15.338,67 €	26,43%
13	CD BREA	38,25	250.000,00 €	30.000,00 €	13.804,80 €	13.804,80 €	5,52%
14	CD TERUEL	43	25.000,00 €	15.000,00 €	15.519,13 €	15.000,00 €	62,07%
15	CC OSCENSE_BTT FEM	45	10.000,00 €	8.000,00 €	11.449,35 €	8.000,00 €	80%
16	CC OSCENSE_BTT MASC	46	10.000,00 €	8.000,00 €	11.703,78 €	8.000,00 €	80%
17	CC OSCENSE_CARRETERA MASC	54	27.000,00 €	19.586,00 €	13.739,22 €	10.000,00 €	50,88%
18	SD EJEFA	47,25	127.100,00 €	15.000,00 €	17.052,99 €	15.000,00 €	13,41%
19	CH PIRINEO	41	9.929,00 €	7.943,20 €	10.431,63 €	7.943,20 €	80%
20	CLUB DEPORTIVO ADAPTA ZARAGOZA	52,5	28.650,00 €	18.000,00 €	18.947,77 €	18.000,00 €	66,13%
21	CLUB HIELO JACA_MASC	63	53.900,00 €	30.000,00 €	22.737,33 €	22.737,33 €	42,18%
22	CLUB HIELO JACA_FEM	59,5	28.800,00 €	23.000,00 €	21.474,14 €	21.474,14 €	74,56%
23	CLUB HIELO JACA_CURLING	51	13.405,00 €	10.700,00 €	12.975,93 €	10.700,00 €	80%
24	CLUB BEISBOL MIRALBUENO_SOFBOL FEM	45	21.500,00 €	21.500,00 €	16.240,95 €	16.240,95 €	75,53%
25	CLUB BEISBOL MIRALBUENO_BEISBOL MASC	50	23.500,00 €	23.500,00 €	18.045,50 €	18.045,50 €	76,78%
26	SANTA MARIA DEL PILAR MARIANISTAS	45,25	36.346,00 €	36.346,00 €	11.512,95 €	10.000,00 €	31,67%
27	CD ZALOM_MASC	55,5	15.000,00 €	10.000,00 €	14.120,86 €	10.000,00 €	80%
28	CD ZALOM_FEM	61,75	15.500,00 €	10.000,00 €	15.711,05 €	10.000,00 €	80%
29	CLUB ESCUELA GIMNASIA RITMICA ZARAGOZA	58	19.010,00 €	12.000,00 €	14.756,94 €	10.000,00 €	77,62%
30	ESTADIO MIRALBUENO EL OLIVAR	52	7.452,00 €	3.700,00 €	13.230,36 €	3.700,00 €	80%
31	CLUB SCORPIO 71_FEM	114	131.751,68 €	105.401,36 €	41.143,74 €	41.143,74 €	31,22%
32	CLUB SCORPIO 71_MASC	112,5	139.276,69 €	111.421,66 €	40.602,37 €	40.602,37 €	29,15%
33	ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA	56,75	88.758,28 €	71.028,22 €	20.481,64 €	20.481,64 €	23,07%
34	CN HELIOS_HALTEROFILIA MASC	52,5	11.200,00 €	3.000,00 €	13.357,57 €	3.000,00 €	80%
35	CN HELIOS_HALTEROFILIA FEM	45,5	10.000,00 €	3.000,00 €	11.576,56 €	3.000,00 €	80%
	SUMATORIO PUNTOS	1886,5		TOTAL		475.955,47 €	
	DISPONIBILIDAD	480.000,00 €					

ANEXO IV SOLICITUDES DESESTIMADAS/INADMITIDAS

	DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	CAUSA DE DESESTIMACIÓN/INADMISIÓN
1	FÉNIX CLUB DE RUGBY	Participación en el 50% de la competición.
2	CLUB CICLISTA OSCENSE (ciclocross masc)	Se trata de una competición individual, no habiendo clasificación por clubes.
3	A.D. ATLÉTICOS DE SANTA ISABEL	No cuenta con equipos o escuelas de iniciación deportiva integrados en su estructura (art.4.1 Orden convocatoria).
4	C.D. FERNANDO BARCELÓ TEAM	No cuenta con equipos o escuelas de iniciación deportiva integrados en su estructura (art.4.1 Orden convocatoria).
5	CLUB PATÍN FRAGA	Categoría no subvencionable (no máxima categoría).
6	UTEBO FC	Categoría no subvencionable (no máxima categoría).
7	FSF CESAR AUGUSTA	Categoría no subvencionable (no máxima categoría).